



DECRETO N° **1696**

NEUQUÉN, 09 DIC 1999

VISTO:

El Expediente SSP N° 6074-V-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Resolución N° 0685 de fecha 31 de agosto de 1999 de la Secretaría de Servicios Públicos (fs. 9); y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyeron las actuaciones sumariales para esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el agente **LUIS ALBERTO VIVANCO, L.P. N° 6009/0**, el día 17 de agosto de 1999, con el vehículo propiedad municipal -Interno N° 206-, cuando transportaba personal dependiente de la División Combustible, en el semáforo de la intersección de Ruta N° 22 y Avda. Olascoaga, fue embestido por una motocicleta en la parte trasera izquierda del móvil, la que circulaba en dirección este-oeste por Ruta N° 22;

Que al respecto, se expide la Oficina de Sumarios por Nota N° 108/99 SUM. ADM, dejando constancia que de lo declarado por el señor **JOAQUÍN AROCA**, conductor de la motocicleta que impactara a la Trafic Municipal, surge que el siniestro fue como consecuencia de no guardar la distancia prudencial, como para poder detener su rodado y evitar la colisión leve, siendo atribuible la responsabilidad al señor **AROCA**, siendo que el agente **VIVANCO**, se encontraba detenido a la espera del semáforo existente en la intersección de la Avda. Olascoaga y Ruta N° 22 de esta ciudad;

Que para mayor constancia e ilustración, obra en el expediente de marras croquis elaborado por el señor **AROCA**, ratificándose del mismo el agente **VIVANCO**, por ajustarse a la realidad de los hechos;

Que en consecuencia corresponde **SOBRESEER DEFINITIVAMENTE** al agente **LUIS ALBERTO VIVANCO, L.P. N° 6009/0**, reconociéndose el accidente de tránsito, como ocurrido en y por actos de servicios, solicitando el dictado de la norma legal respectiva;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 603/99**, manifiesta que analizado el expediente
///...2°

2º...///

diente de marras, no tiene desde el punto de vista formal, objeciones que formular;

Que la Secretaría de Servicios Públicos no tiene objeción alguna, elevando la documentación a la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión para la sanción de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas ins-
----- truidas por **Resolución N° 0685/99** de la Secretaría de
Servicios Públicos; de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SSP N°
6074-V-99.-**

Artículo 2º) RECONOCER el accidente de tránsito protagonizado por el
----- agente **LUIS ALBERTO VIVANCO, L.P. N° 6009/0**, como
ocurrido en y por actos de servicios; **SOBRESEYENDO DEFINITIVA
MENTE** al mismo; conforme a las conclusiones sumariales y al Dictamen
N° 603/99.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección de Perso
----- nal al agente nombrado en el Artículo anterior y registrar
en el legajo lo actuado.-

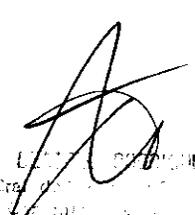
**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-**

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR


ALICIA LEIZOLA
Directora General de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén